

ACTA

COMISIÓ TERRITORIAL DE URBANISMO

DE

VALENCIA

27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Siendo las diez horas y diez minutos, del día 27 de noviembre de 2019, se reúne, en la sala de reuniones del Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia, sita en el edificio PROP I, C/ Gregorio Gea, 27- 2ª planta, de Valencia, el Pleno de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: **D. Vicente Joaquín García Nebot**
Director General d'Urbanisme

Secretario: **D. Carlos Aubán Nogués**
Cap del Servei Territorial d'Urbanisme de València

Vocales con voz y voto:

Dña. Francisca García Porfilio
Directora Territorial de la Conselleria d'Habitatge, Obres
Públiques i Vertebració del Territori

D. Antoni Such i Botella
Director General d'Administració Local
Presidència de la Generalitat

D. Josep Llin Belda
Direcció General d'Obres Públiques, Transport i Mobilitat
Urbana
Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i
Mobilitat

D. Francisco Javier Quesada Ferre
Director General de Medi Natural i Avaluació Ambiental
Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència
Climàtica y Transició Ecològica

D. Santiago Estañán Vanacloig
Director Territorial de la Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

D. Carlos Manuel Barber Ballester

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana

D. José Francisco Martínez Mas

Comisario Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Júcar
Ministerio para la Transición Ecológica

Dña. Josefina Ruiz González

Diputació Provincial de València

D. Salvador Femenia i Peiró

Federació Valenciana de Municipis i Províncies

D. Francesc Morera i Català

D. Josep Lluís Miralles i Garcia

Vocales sin voto:

D. Mariano Bolant Serra

Col.legi Territorial d'Arquitectes de València

D. Carlos Barat Baviera

Col.legi Oficial d'Enginyers de Camins, Canals i Ports

Dña. Amparo Baixauli González

Col.legi Oficial d' Advocats de València

D. Antonio Olmedo Menchén

Federació de Promotors Immobiliaris i Agents Urbanitzadors de la
Comunitat Valenciana.

En representación de los vocales que a continuación se relacionan, asisten las siguientes personas:

- D. Francisco Molina Agulló por D. Antoni Such i Botella.
- D. Joaquín López Camps por D. Santiago Estañán Vanacloig.
- D. Javier Civera Martínez por D. Francisco Javier Quesada Ferre.
- D. Víctor Martínez Ibáñez por D. Carlos Barat Baviera.
- D. Enrique Ballester del Tovar por D. Antonio Olmedo Menchén.

No asiste:

- D. Salvador Femenia i Peiró.
- D. Mariano Bolant Serra.

Asisten a la reunión los representantes de los ayuntamientos de Albal, Casinos, Sagunt y Nàquera.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aclara que, cuando se indica en el acta que un asunto se aprueba por unanimidad, lo es por el voto favorable unánime de los miembros que votan, no computando, por tanto, las abstenciones que se hubieran manifestado de forma expresa. Se da cuenta a los miembros de

la Comisión Territorial de Urbanismo del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, quedando aprobada la misma.

II. PLANEAMIENTO GENERAL

ALBAL. DOCUMENTO DE ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL (EXPTE. 20150172)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA del Documento de ordenación del suelo no urbanizable del Plan General de Albal, a causa de las deficiencias indicadas en los fundamentos de derecho tercero y quinto del acuerdo.

ALMOINES. MODIFICACIÓN NÚM. 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (EXPTE. 20180213)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Almoines, con la condición de que, cuando se formule el Proyecto de ampliación del Cementerio, se deberá solicitar informe a la Unidad de Inspección del Patrimonio, de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

BÉLGIDA. MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL (EXPTE. 20090083)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Bèlgida.

CAMPORROBLES. MODIFICACIÓN NÚM. 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (EXPTE. 20100050)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DENEGAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Camporrobles, por cuanto no se han subsanado las cuestiones requeridas en los informes sectoriales señalados, ni aportado la documentación técnica necesaria, y en consecuencia la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su aprobación definitiva.

CASINOS. PLAN GENERAL (EXPTE. 19980290)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DAR POR DESISTIDO al Ayuntamiento de Casinos del procedimiento de aprobación de Plan General iniciado en 1998, en los términos indicados en el acuerdo.

COFRENTES. MOD. NÚM. 8 DEL PLAN GENERAL (EXPTE. 20180299)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cofrentes.

LLÍRIA. MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL PLAN GENERAL (EXPTE. 20050576)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 15 de noviembre de 2006, al que se había supeditado la Modificación núm. 3 del Plan General de Lliria, modificaciones A(3), J(52) y N(59), en virtud del artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Publicar la aprobación definitiva de la Modificación núm. 3 del Plan General de Llíria, modificación O(61) relativa a la Modificación de la calificación jurídica del viario peatonal de la UE 52, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

QUESA. MODIFICACIÓN NÚM. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (EXPTE. 20190244)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Quesa.

SAGUNT. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLANO 13 DEL PLAN GENERAL (EXPTE. 20180105)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: NO ACEPTAR LA PROPUESTA de corrección de error material, de hecho o arimético realizada por la mercantil LAFARGEHOLCIM ESPAÑA, SAU relativo al plano 13 del PGOU de Sagunto, por las razones indicadas en el acuerdo.

III. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

ALDAIA. HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR “CAMÍ DE SILLA” (EXPTE. 20070328)

El vocal D. Francesc Morera i Català manifiesta que se abstiene de participar en este expediente por tener relación profesional con el Ayuntamiento de Aldaia, de conformidad con el art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DAR POR DESISTIDO al Ayuntamiento de Aldaia de la solicitud de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial Industrial “Camí de Silla”, por los argumentos expresados en el acuerdo.

CHIVA. HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR “CHACORA” (EXPTE. 20090254)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DENEGAR la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable residencial “Chacora” de Chiva.

LA POBLA DE FARNALS. HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4 (EXPTE. 20050232)

Des de la Direcció General de Política Territorial i Paisatge, volen que conste en la Comissió Territorial d'Urbanisme de València de hui dimecres 27 de novembre de 2019 la seua preocupació respecte a l'antiga pràctica d'aprovar definitivament, però de manera supeditada, determinades iniciatives urbanístiques tenint en compte que, en alguns casos com és el d'aquest sector, no s'han resolt les limitacions per a considerar a tots els efectes eixa aprovació “definitiva” en un temps racionalment prudent des d'aquella aprovació.

En aquest cas, concretament, ens trobem amb l'aprovació definitiva d'un sector d'aquestes característiques, aprovat de forma supeditada el 25 de juliol de 2008, i que ha acreditat el compliment d'aquells condicionants imposats 11 anys després, quan el Pla d'Acció Territorial d'Ordenació i Dinamització de l'Horta de València (PATHV), així com la legislació ambiental i territorial, han modificat el marc normatiu actualment vigent, en el que no té cabuda un sector d'aquestes característiques.

No és qüestiona la legalitat d'alçar la supeditació sinó s'adverteix del perill que suposa eixe tipus d'aprovacions, sense garanties de solució en un termini raonable, i la manca d'oportunitat política que aquests tipus de decisions contràries a la política territorial iniciada en la legislatura anterior representa per aquest Govern, tenint en compte que el PATHV ja l'identificava com transitori (de conformitat amb la Disposició Transitoria Primera), amb la qual cosa sols se disposen de 4 anys (5 anys des de l'aprovació del PAT) per a iniciar les obres d'urbanització.

El vocal D. Josep Lluís Miralles i Garcia manifiesta que se abstiene de participar en la votación de este expediente, puesto que no está de acuerdo con la implantación de una nueva zona comercial en un área en la que ya existe otra zona comercial al sur de la misma y porque es una zona comercial a la que solo se puede acceder en vehículo privado.

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Considerar cumplimentado el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de julio de 2008, por cuanto el expediente ha sido corregido de conformidad con los condicionantes señalados en el mismo.

SEGUNDO. Considerar cumplimentadas las condiciones indicadas en el Estudio de Inundabilidad del Sector 4.

TERCERO. Declarar la eficacia de la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector 4 de La Pobra de Farnals.

NÀQUERA. HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR “BAJO ERMITA” (EXPTE. 20030077)

Des de la Direcció General de Política Territorial i Paisatge, volen que conste en la Comissió Territorial d'Urbanisme de hui dimecres 27 de novembre de 2019 que, a pesar, que a aquest sector no li resulten d'aplicació els índexs màxims de creixement establits en l'Estratègia Territorial de la Comunitat Valenciana, ha sigut analitzat en l'àmbit del Pla General Estructural del municipi de Nàquera actualment en tramitació. Donades les característiques del model territorial plantejat pel municipi i les particularitats del terme municipal amb un elevat grau d'ocupació del territori, amb habitatge dispers de baixa densitat, l'aprovació d'aquest Pla Parcial suposarà, inevitablement, la inviabilitat del Pla General Estructural en els termes plantejats, tal com ja es va posar de manifest en la comissió informativa d'urbanisme el passat 20 de novembre de 2019.

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Homologación Modificativa y el Plan Parcial del Sector “Bajo Ermita”, de Nàquera.

RIBA-ROJA DE TÚRIA. HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL SECTOR “EL QUINT” (EXPTE. 20100142)

El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, D. Carlos Aubán Nogués, manifiesta que se abstiene de participar en este expediente por tener interés personal en el asunto de que se trata, de conformidad con el art. 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Le sustituye, en este punto del orden del día, D. Enrique Martí Selva, en virtud de la designación como secretario suplente realizada mediante resolución del director general de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2019. De acuerdo con el levantamiento del acta, en este punto del orden del día, que realiza el secretario suplente, que consta como anexo I al presente documento, la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DENEGAR la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial “El Quint” de Riba-roja del Túria, por los argumentos expresados en el acuerdo.

XERESA. PRI UE “AVDA DEL MAR” (EXPTE. 20050701)

La Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 18 de abril de 2007 en relación con el Plan de Reforma Interior UE “Avda. del Mar” de Xeresa, en virtud del artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. DECLARACIONES DE INTERÉS COMUNITARIO

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LLOMBAI. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN NAVE EXISTENTE PARA AUTOCONSUMO, EN LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 6 (EXPTE. 1258652)

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DECLARAR DE INTERÉS COMUNITARIO la solicitud formulada por la “Cooperativa Agrícola ‘El Marquesado’ coop. V.”, para implantar una instalación fotovoltaica en la cubierta de una nave existente, para autoconsumo de la actividad de central hortofrutícola que se desarrolla en la referida nave; en concreto, la nave sobre la que se realiza la ampliación está situada en la parcela 1, del polígono 6 del Catastro de Rústica del término municipal de Llombai, con arreglo a las condiciones establecidas en el acuerdo.

ROTGLÀ I CORBERÀ. PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO, EN LA PARCELA 14 Y OTRAS, DEL POLÍGONO 8 (EXPTE. 20080178)

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DECLARAR DE INTERÉS COMUNITARIO la solicitud formulada por la mercantil GRUPO BERTOLÍN, SAU, para la legalización de una ampliación de planta de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Rotglà i Corberà, en suelo no urbanizable, parcelas n.º 14, 15, 61, 62 y 63, del polígono 8, del catastro de Rústica del referido término municipal, con arreglo a las condiciones establecidas en el acuerdo.

ACTIVIDADES TERCIARIAS

EL PUIG DE SANTA MARIA. AMPLIACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO A USO HOTELERO Y DE RESTAURACIÓN EN PARCELA 33 Y OTRAS DEL POLÍGONO 27 (EXPTE. 20150296)

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DECLARAR DE INTERÉS COMUNITARIO la solicitud formulada por D. Mauro Sanchis Cabanes, en nombre y representación de la mercantil ÁREA MAUROS S.L., para ampliar los usos existentes en la estación de servicio que viene explotando en Suelo No Urbanizable, en el término municipal de El Puig de Santa Maria, con la implantación, ahora, de uso hotelero y de restauración; en concreto, en el polígono 27, parcelas 33, 115, 123, 153, 158, 159, 194, 204, 243 y 257 del Catastro de Rústica del citado término municipal, de conformidad con la documentación técnica presentada y con arreglo las condiciones establecidas en el acuerdo.

GANDIA. CORRECCIÓN DE ERRORES EN DIC PARA CAMPING DE AUTOCARAVANAS EN LA PARCELA 208 DEL POLÍGONO 18 (EXPTE. 20150257)

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: CORREGIR EL ERROR MATERIAL existente en la

resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de 10 de abril de 2019 de referencia, de modo que

Donde dice:

b.- Aprovechamiento: Superficie de terrenos vinculada a la actuación: parcela 208 del polígono 18 (se vincularán 120.408 m² de la parcela). La superficie ocupada por la actividad será de 23.105,78 m² y la superficie edificable de 331,72 m².

Debe decir:

b.- Aprovechamiento: Superficie de terrenos vinculada a la actuación: parcela 208 del polígono 18 (se vincularán 58.400,00 m² de la parcela). La superficie ocupada por la actividad será de 23.105,78 m² y la superficie edificable de 393,42 m².

LA FONT D'EN CARRÒS. AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD HOTELERA A CARPA PARA EVENTOS, EN LA PARCELA 946 DEL POLÍGONO 1 (EXPT. 20170007)

La representante de la Diputación Provincial de Valencia en la Comisión Territorial de Urbanismo manifiesta que, en la documentación aportada por el promotor para la resolución de los accesos a la instalación, se ha comprobado que se incluye un aparcamiento que está fuera del ámbito de la DIC. Deberá justificarse la legalidad de este aparcamiento y, en su caso, si se pretende incluir entre las instalaciones de la DIC, deberá aportarse solicitud en tal sentido, acompañada de la documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos. En cuanto al acceso propuesto, debe justificarse que es compatible con el acceso propuesto por el Ayuntamiento en el Plan General en tramitación, en la misma carretera.

Por otra parte, el representante de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural valenciano, en la Comisión Territorial de Urbanismo, manifiesta que, tanto el "Molino del Cañiset" como la chimenea existente, tienen la consideración de elementos protegidos por sus valores de patrimonio cultural, por lo que se deberá solicitar informe al organismo competente en materia de patrimonio cultural.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DEJAR SOBRE LA MESA el expediente relativo a la solicitud formulada por D. Antonio Cañadas Alonso, para la ampliación de la actividad hotelera con carpa para eventos temporales, del hotel "Molino del Cañiset", ubicado en el municipio de La Font d'En Carròs, polígono 1, parcela 946, Partida "Ochena i de Vall", en terrenos de suelo no urbanizable del citado municipio, hasta que se dé cumplimiento a las condiciones indicadas por los citados representantes en la Comisión Territorial de Urbanismo.

REAL. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA PARCELA 35 DEL POLÍGONO 14 (EXPT. 20100501)

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DENEGAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO de la solicitud formulada por D. Jorge López Jorge para la legalización de una estación de transferencia de residuos de la construcción RCD's, en suelo no urbanizable, en la parcela 35, del polígono 14, del término municipal de Real.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Secretaria Autònomic de Política Territorial, Urbanisme i Paisatge envia document sobre procediment d'aprovació de programes de paisatge perquè siga tractat en l'apartat de "Precs i preguntes". En aquest punt, en la celebració de l'anterior CTU, Jose Luis Miralles (vocal designat per la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat) va expressar una opinió prou encertada quant a la inconveniència de que els programes de paisatge s'aprovaren pel Consell, i que la DGPTP va indicar que malgrat l'abast reduït del programa de paisatge que s'aprovava eixe dia l'abast d'alguns altres podia ser més ambiciós. Certament, revisat el procediment d'aprovació de programes de paisatge en la LOTUP, aquest és molt més àgil i

directe ara i voldriem corregir i complementar l'opinió emesa (s'adjunta escrit aclaridor). Per a qui tinga curiositat o interés, es pot consultar en la pàgina web de la Conselleria.

Se adjunta, como anexo II de la presente acta, el documento denominado "Procedimiento para la aprobación de los Programas de Paisaje".

El vocal D. Josep Lluís Miralles i Garcia manifiesta su voluntad de que conste en acta su agradecimiento a la Secretaria Autonòmica de Política Territorial, Urbanisme y Paisatge, por la valoración positiva de su intervención en la materia anteriormente indicada.

Siendo las once horas y cincuenta minutos, por el Sr. Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo se da por concluida la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE URBANISMO
DE VALENCIA

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE URBANISMO
DE VALENCIA

ANEXO I

D. Enrique Martí Selva, de conformidad con la designación como secretario suplente realizada mediante resolución del director general de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2019, levanta acta del punto del orden del día relativo a la Homologación y Plan Parcial sector "El Quint" de Riba-roja del Túria, por motivo de abstención del secretario titular, en aplicación del artículo 23 de la Ley 40/2015, indicando que la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de noviembre de 2019, por unanimidad, ACUERDA: DENEGAR la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial "El Quint" de Riba-roja del Túria, por los argumentos expresados en el acuerdo.

EL SECRETARIO SUPLENTE
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE
URBANISMO DE VALENCIA

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PAISAJE

1.-Programas de Paisaje tramitados conforme a la LOTPP

Los Programas de Paisaje de Paisaje que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la LOTUP seguirán su tramitación conforme a la legislación anterior, es decir, la LOTPP, tal y como se establece en la Disposición Transitoria primera de la LOTUP.

Tal y como establecía el artículo 64 del Reglamento de Paisaje, los programas de paisaje se encuadraban dentro de los programas para la sostenibilidad y para la calidad de vida definidos en el artículo 73 de la LOTPP y, por tanto, su aprobación correspondía al Consell (artículo 74.3 LOTPP). Por ello, cualquier programa de paisaje cuya exposición pública se hubiese iniciado con anterioridad al 20 de agosto de 2014, requerirá su aprobación por parte del Consell.

2.-Programas de Paisaje tramitados conforme a la LOTUP

La regulación establecida en la LOTUP para los Programas de Paisaje es bastante parca, ya que tan solo hace referencia a ellos en el artículo 6.4.c), donde se definen, en el anexo III, estableciendo su contenido y en el artículo 44.2.d) en el que atribuye a la Conselleria con competencias en la materia su aprobación, cuando se trate de instrumentos de paisaje promovidos por la Generalitat.

Así pues, no está definido su procedimiento de tramitación, ni el órgano competente para su aprobación, cuando no sean promovidos por la Generalitat.

Actualmente, la Dirección General de Política Territorial y Paisaje está tramitando cuatro programas que afectan a la Vía Litoral y otro en el paisaje de viñedos de les Alcusses. Durante el procedimiento de tramitación iniciado en estos programas, el órgano ambiental en la fase emisión del documento de alcance se pronunció al respecto considerando que estos instrumentos solo requerirían evaluación ambiental cuando sus determinaciones tuvieran carácter vinculante, por lo que, en dichos casos, el procedimiento sería el de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En el resto de supuestos, es decir cuando no tengan carácter vinculante sino que se limiten a realizar un análisis y diagnóstico de la situación, estableciendo propuestas de actuación indicativas o recomendatorias, el procedimiento no viene establecido en la ley, por lo que por analogía se ha acudido al procedimiento establecido en el artículo 57 y siguientes de la LOTUP.

Por lo tanto, se entiende que la aprobación de los programas de paisaje corresponderá al pleno municipal si ha sido promovido por un Ayuntamiento y al Conseller competente en materia de paisaje por aplicación de la cláusula residual prevista en el artículo 3.12 del Decreto 8/2016, si ha sido promovido por la Generalitat.

Sin perjuicio de ello, todos los programas de paisaje que afecten a la infraestructura verde (en cualquiera de sus escalas, regional, supramunicipal, municipal y urbana), independientemente de quién los promueva, deberán ser informados por el servicio competente en materia de paisaje de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la LOTUP.
